

Gobierno de la Ciudad de México

**Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y  
Coordinación Metropolitana**

Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría  
de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación  
Metropolitana

**Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**

**No. SPOTMET-IR-002-2025**

Relativa a la adquisición de:

**PAPELERÍA 2025**

CALENDARIO DE EVENTOS



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación  
Metropolitana

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores  
No.SPOMET-IR-002-2025

EVENTOS	LUGAR	FECHA
Junta de Aclaración de Bases	Sala de Juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas, sita en Calle Amores 1322, Colonia Del Valle Sur, Código Postal 03104, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.	05 de marzo de 2025 17:00 Hrs.
Presentación y Apertura de Propuestas		07 de marzo de 2025 17:00 Hrs.
Dictamen Técnico y Fallo		11 de marzo de 2025 17:00 Hrs.



## GLOSARIO

Para efectos de estas bases se entenderá por:

**Adquisición.** - El acto jurídico por virtud del cual se adquiere el dominio o propiedad de un bien mueble a título oneroso.

**Área Requirente.** - Unidad Administrativa dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México que requiere la adquisición de los bienes o servicios.

**Bases.** - El documento oficial que contiene los requisitos y condiciones que habrán de presentarse y observar durante el desarrollo de los procedimientos de contratación que realice la Dependencia.

**Bienes Muebles.** - Son los bienes de consumo o inversión que se utilizan como implemento para el desarrollo de las actividades encomendadas a la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México

**Caso fortuito o de fuerza mayor.** - Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de serlo para aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado.

**Constancia.** - Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México

**Contrato.** - Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir el dominio o posesión de bienes muebles o la prestación de servicios, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores o prestadores del servicio, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de algunos de los procedimientos de contratación que regula la Ley.

**Contrato Abierto.** - Contrato en el que se establece la cantidad mínima y máxima de bienes por adquirir o los servicios a contratar o bien el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o la contratación.

**Convocante.** - La Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Administración y Finanzas por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimientos y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

**Contraloría General.** - Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

**Domicilio de la Convocante.** - Calle Amores No. 1322, Colonia Del Valle Sur, Código Postal 03104, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

**Identificación Oficial Vigente.** - Para efectos de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores serán: credencial para votar, pasaporte, cédula profesional con fotografía o Cartilla del Servicio Militar Nacional.

**IVA.** - Impuesto al Valor Agregado.

**Ley.** - Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**LATRPEDMEX.** - Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

**OIC.** - Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda  
**Proveedor.** - La Persona Física o Moral que celebre contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades de la Ciudad de México.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación  
Metropolitana

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores  
No.SPOMET-IR-002-2025

**Reglamento.** - Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

**S.H.C.P.** - Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



## CONTENIDO

NUMERAL	DESCRIPCIÓN
1.	Servidores Públicos Responsables de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
2.	Condiciones Generales
3.	Información sobre los bienes de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
3.1	Descripción de los bienes
3.2	Grado de integración nacional
3.3	Patentes, marcas y derechos de autor
3.4	Garantía de los bienes
3.5	Transporte
3.6	Plazo de entrega
3.7	Condiciones de entrega
3.8	Verificación de los bienes
3.9	Lugar de entrega de los bienes
4.	Información Específica de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
4.1	Oficio de invitación
5.	Presentación de la Propuesta
5.1	Instrucciones para elaborar la propuesta
5.2	Instrucciones para entregar la propuesta
5.2.1	Documentación Legal
5.2.2	Documentación Administrativa
5.2.3	Declaración de Conflicto de Intereses
5.2.4	La propuesta Técnica
5.2.5	La propuesta Económica
6.	Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
7.	Eventos de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y verificación de los proveedores sancionados.
7.1	Modificaciones que se podrán efectuar a las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
7.2	Junta de Aclaración de Bases
7.3	Presentación y Apertura de Propuestas
7.4	Fallo
8.	Criterios de Evaluación
8.1	Evaluación de propuestas
8.2	Documentación Legal y Administrativa
8.3	Propuesta Técnica
8.4	Propuesta Económica
9.	Garantía de formalidad de las propuestas
9.1	De la formalidad de las propuestas
9.2	Liberación de la garantía de formalidad
9.3	Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas
10.	Criterios de adjudicación
11.	Adjudicación
12.	Suspensión temporal o definitiva de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
13.	Descalificación del participante



NUMERAL	DESCRIPCIÓN
14.	Causas para declarar desierta la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
15.	Inconformidades
16.	De los Contratos
16.1	Consideraciones generales
16.1.1	Derechos y obligaciones de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores
16.1.2	Cantidad adicional que se podrá requerir al Contrato
16.1.3	Formalización del Contrato
16.2.	Del cumplimiento del Contrato
16.2.1	Liberación de garantía
16.2.2	Aplicación de la garantía
16.3	Pagos
16.3.1	Anticipos
16.3.2	Condiciones de pago
16.4	Sanciones
16.5	Rescisión del contrato
17.	Visitas
<b>ANEXOS</b>	
ANEXO I	Descripción de los bienes.
ANEXO II	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 bis de la Ley Adquisiciones para el Distrito Federal
ANEXO III	Disposiciones legales aplicables al Artículo 58 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.
ANEXO IV	Formato de carta de integridad.
ANEXO V	Formato de Propuesta Técnica.
ANEXO VI	Formato de Propuesta Económica.
ANEXO VII	Información general respecto al tipo de empresa.
ANEXO VIII	Formato para ofertar precios más bajos a los inicialmente propuestos en la oferta económica.
ANEXO IX	Modelo de texto de fianza de seriedad de propuesta
ANEXO X	Modelo de texto de fianza de cumplimiento
ANEXO A	Formato con los datos del participante.

La Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México, en adelante “**La Convocante**”, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 5, Apartado A, Numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México y los Artículos 26, 27 inciso b), 28, 33, 43, 52, y 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en lo sucesivo “**La Ley**”, Artículos 37, 50 y demás que apliquen de su Reglamento; así como el Artículo 58 de La Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y demás leyes y ordenamientos aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimientos, ubicada en el domicilio citado en el glosario, invita a personas físicas y/o morales, a participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. **CDMX-SPOTMET-IR-002-2025**, para la adquisición de “PAPELERÍA 2025”, conforme a las siguientes:

## B A S E S

En la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores podrán participar las personas físicas y/o morales, así como quienes integran las micro, pequeñas, medianas empresas y las sociedades cooperativas nacionales y locales, que su actividad corresponda a la adquisición de los bienes que requiere “**La Convocante**”, constituidas conforme a las Leyes Mexicanas, por lo que en el presente procedimiento está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico, nacionalidad o género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

### 1. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Los servidores públicos responsables en los diferentes actos y etapas que conforman el procedimiento, quienes presidirán y firmarán indistintamente las actas de los eventos, dictamen y el fallo correspondiente son: el Mtro. Guadalupe Cruz Ariza, Director General de Administración y Finanzas, el Lic. Rafael Cedillo Velázquez, Subdirector de Recursos Materiales y Abastecimientos, la Lic. Jennifer Itzel Rivera Cruz, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales.

### 2. CONDICIONES GENERALES

Con apego al artículo 33 fracción XIX de la Ley, ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, así como las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

La asignación de este procedimiento será bajo la modalidad de contrato cerrado.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El periodo para la entrega de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores será a partir de la fecha de emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el monto del presupuesto fiscal asignado, con base en las solicitudes que vaya realizando “**La Convocante**”, como se indica a continuación:

<b>Monto Total (I.V.A. incluido)</b>
\$571,199.48

### 3. INFORMACIÓN SOBRE LOS BIENES OBJETO DE ESTA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

#### 3.1 Descripción de los bienes

La descripción, unidad de medida, cantidades, calidad y demás especificaciones técnicas de los bienes de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se detallan en el **ANEXO I** de estas bases. Los bienes solicitados deberán apegarse a las características mínimas señaladas en dicho anexo.

#### 3.2 Grado de integración Nacional

Los bienes ofertados deberán contar, cuando menos, con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo del servicio, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como los costos financieros.

#### 3.3 Patentes, marcas y derechos de autor

El proveedor asumirá la responsabilidad total en caso de que se infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor. La convocante notificará por escrito al proveedor cualquier reclamo o requerimiento que conozca sobre el particular.

#### 3.4 Garantía de los bienes

Los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores deberán estar garantizados por el proveedor contra defectos y/o vicios ocultos conforme a lo establecido en el ANEXO I de las bases, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 primer párrafo de la Ley.

#### 3.5 Transporte

El transporte a utilizar para la entrega de los bienes objeto de estas bases, será por cuenta y riesgo del proveedor.

#### 3.6 Plazo de entrega

El proveedor deberá entregar los bienes en un plazo no mayor a 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del área requirente, dicha solicitud podrá ser vía correo electrónico, de manera escrita o mensaje de texto al proveedor.

#### 3.7 Condiciones de entrega

La entrega de los bienes será en empaque original del fabricante y de acuerdo a las características de los bienes establecidas en el ANEXO I de las bases.

#### 3.8 Verificación de los bienes

Personal que designe Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimientos y/o la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, verificarán que durante la entrega de los bienes y posteriormente, se cumplan las especificaciones técnicas de los bienes y rechazará aquellos que no cumplan con lo establecido en estas bases y en el contrato que se derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

#### 3.9 Lugar de entrega de los bienes.



Los bienes se entregarán en el domicilio del Almacén Central ubicado en Aquiles Elorduy número 143, colonia El Recreo, C.P. 02070, alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México.

#### **4. Información Específica de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.**

Los participantes en este procedimiento deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las presentes bases.

Las Bases se entregarán a los participantes junto con los oficios de invitación correspondientes.

##### **4.1 Oficio de invitación.**

Mediante oficio se invitará a participar a proveedores que dentro de su objeto social ampare la comercialización, fabricación o distribución de los bienes, para que libremente presenten propuestas solventes en un sobre cerrado, mismo que será abierto en acto protocolario a fin de llevar a cabo su análisis.

#### **5 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

##### **5.1 Instrucciones para elaborar la propuesta**

La documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica deberán de elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- A) Dirigidas al Mtro. Guadalupe Cruz Ariza, Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México e identificadas con el número y nombre de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- B) Impresas preferentemente en papel con membrete de la persona moral o de la persona física, sin enmendaduras ni tachaduras y de fecha actual, que contenga Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, teléfono.
- C) En idioma español, en pesos mexicanos y medidas de uso nacional.
- D) Firmadas al calce en todas sus hojas por quien tenga poder legal para tal efecto.

##### **5.2 Instrucciones para entregar la propuesta**

Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley, los participantes deberán presentar su propuesta en UN SOBRE CERRADO de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá: original o copia certificada para cotejo y copia simple legible de la documentación legal y administrativa; la propuesta técnica y la propuesta económica solicitada en estas bases, incluyendo la garantía de formalidad de las ofertas.

La totalidad de estos documentos deberán incluirse en el sobre cerrado que entregue el participante en el acto de presentación y apertura de propuestas.

Para agilizar el manejo de la información y no con fines de descalificación, la documentación podrá presentarse con separadores e identificadores y preferentemente foliadas en todas sus fojas para su pronta revisión de acuerdo a lo siguiente:

La convocante se abstendrá de recibir documento alguno que no se encuentre contenido dentro del SOBRE CERRADO.

#### 5.2.1 Documentación Legal.

Incluir dentro del SOBRE CERRADO el original o copia certificada y copia simple legible para cotejo de la siguiente documentación:

- 5.2.1.1 Personas Morales: Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, si las hubiere, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la que conste que el Objeto Social está relacionado con el objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- 5.2.1.2 Personas Físicas: Acta de nacimiento.
- 5.2.1.3 Constancia de Situación Fiscal en la que conste que la actividad económica del proveedor está relacionado con el objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- 5.2.1.4 Instrumento notarial que acredite la personalidad del representante legal de la Persona Moral y en su caso de la Persona Física.
- 5.2.1.5 Identificación Oficial Vigente del representante legal de la Persona Moral o de la Persona Física.
- 5.2.1.6 Oficio de Invitación a este procedimiento, emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana.
- 5.2.1.7 Formato ANEXO A debidamente requisitado.

#### 5.2.2 Documentación Administrativa

Incluir dentro del SOBRE CERRADO, original de la siguiente documentación:

- 5.2.2.1 Currículum Vitae de la Persona Moral o Currículum Vitae de la Persona Física.
- 5.2.2.2 Comprobante del domicilio fiscal con fecha de expedición no mayor a un mes de la realización de este procedimiento.
- 5.2.2.3 Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, que los bienes ofertados contarán cuando menos, con un 50% (cincuenta por ciento) de contenido nacional, el que será determinado tomando en cuenta el costo de prestación del servicio, que significa todos los costos menos la promoción de ventas, comercialización, regalías y embarque, así como los costos financieros
- 5.2.2.4 Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley. (Anexo II)
- 5.2.2.5 Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad en la que asumirá la responsabilidad total en caso de que los bienes infrinjan leyes, normas y reglamentos relacionados con patentes, marcas o derechos de autor.
- 5.2.2.6 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva vigente de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente no mayor a 1 día anterior a la presentación de la propuesta, de conformidad con el numeral 2.1.3.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025.



- G) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social positiva vigente a la fecha de presentación de la propuesta, de conformidad con la Regla NOVENA contenida en el *ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único* vigente no mayor a 1 día anterior a la presentación de la propuesta, de conformidad con el numeral 2.1.3.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 el comprobante del registro del Instituto Mexicano del Seguro Social y dos últimos comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales, en homologación al 14 TER de La Ley y en concatenación con el numeral 5.7.9 de la Circular Uno 2024
- H) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, mediante la cual su representada faculta a **“La Convocante”** para verificar aleatoriamente la debida observancia de las prestaciones de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Participante sujeto de contribuciones fiscales en la Ciudad de México:

De conformidad con lo dispuesto en último párrafo del artículo 58 de la LATRPERCDMX y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular “Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, el participante deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, expedida por la Administración Tributaria cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México (Tesorería de la Ciudad de México), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) con una vigencia no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar que el participante no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en los que les resulte aplicable: **(ANEXO III)**

Impuesto Predial;  
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles;  
Impuesto Sobre Nóminas;  
Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos;  
Impuestos sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados; Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje; y  
Derechos por el Suministro de Agua.

Los participantes cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, sea menor a 5 (cinco) años, deberán presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

Se acepta como requisito en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en caso de que el participante no esté en posibilidad de exhibir las constancias aludidas en ese momento, presente lo siguiente:

El acuse de recibo de la solicitud de la constancia de adeudos de fecha no mayor a 2 meses de antigüedad a la presentación de la propuesta, y

Manifiesto bajo protesta de decir verdad en el que señale que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar la mencionada constancia, previamente a la firma del contrato respectivo.

En caso de no contar con la constancia actualizada, deberá presentar la última constancia obtenida en el ejercicio 2024 expedida por la Administración Tributaria, así como todos los pagos subsecuentes, a efecto de verificar que el participante no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las contribuciones, en los que les resulte aplicable.

En caso de no cumplir con lo manifestado en el párrafo que antecede no se formalizará el contrato y se procederá a hacer efectiva la garantía de formalidad de la propuesta.

En caso de no ser sujeto de alguna de las contribuciones señaladas, deberán presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad,

expresando claramente los motivos y causas del por qué dichas contribuciones no le aplican.

En caso de ser arrendatario, se aceptará presentar contrato de arrendamiento en que se señale con claridad a quien le compete la obligación del pago de predial y agua.

Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que cuenta con la solvencia económica para responder a los compromisos que deriven de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos deriven. **(ANEXO IV)**.

Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta todas las condiciones establecidas en estas bases y sus anexos y que en caso de resultar adjudicado se compromete a acatar las disposiciones contenidas tanto en las bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, como en sus anexos, lo establecido en la Junta de aclaraciones y en el contrato respectivo.

Los participantes que tengan su domicilio fuera de la Ciudad de México, deberán señalar un domicilio para recibir notificaciones dentro la misma.

Presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México Vigente.

Asimismo, dicha constancia deberá contener en su caso la anotación que identifique al participante como proveedor salarialmente responsable en el Padrón de Proveedores, en cumplimiento a los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual el participante manifieste que no se encuentra en los supuestos de impedimento legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Los participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde manifiesten que guardarán la confidencialidad de toda aquella información y documentación que la convocante le proporcione o en su defecto se genere con motivo de la entrega de los bienes.

Los participantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en donde manifiesten que su representada como empresario y patrón del personal que contrate para la entrega de los bienes, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder de todas las reclamaciones que pudieran suscitarse durante la entrega de los bienes por parte de los trabajadores que participen en los mismos, de igual forma, que su representada asume la responsabilidad del personal que designe fuera y dentro de las instalaciones de la convocante.

### 5.2.3. Declaración de Conflicto de Intereses.

De conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y las Políticas Tercera y Sexta fracciones III, IV y V del Acuerdo por el que se fijan Políticas de Actuación de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal que se señalan, para cumplir con los valores y principios que rigen el servicio público y para prevenir la existencia de conflicto de intereses, así como numeral Décimo Tercero fracción II de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a Cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan. Los Servidores Públicos que intervienen en el presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores son los siguientes, por lo que deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad mediante la cual el participante manifieste este hecho:

- Mtro. Guadalupe Cruz Ariza  
Director General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación Metropolitana de la Ciudad de México.
- Lic. Rafael Cedillo Velázquez  
Subdirector de Recursos Materiales y Abastecimientos
- Lic. Jennifer Itzel Rivera Cruz  
Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

#### 5.2.4 La Propuesta Técnica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas bases y contener la información y documentación siguiente: **(ANEXO V)**.

- A) Descripción y especificación completa de los bienes ofertados por el participante, establecidos en el **ANEXO I** de estas bases.
- B) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que **“La Convocante”** a través de personal del área requirente, solicitará la reposición de los bienes en caso de que se detecten defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad de los mismos, por lo que el proveedor, se obliga a su reposición a entera satisfacción de **“La Convocante”**, de acuerdo a las características señaladas en el **ANEXO I** de las bases.
- C) Catálogo, folletos y/o fotografías en la cual se detallen las características de cada una de las partidas que conforman el **ANEXO I**.

#### 5.2.5 La Propuesta Económica

Deberá presentarse conforme a lo indicado en estas bases y al **ANEXO VI**, conteniendo la información y documentación siguiente:

Precios unitarios en moneda nacional, con 2 decimales.

Garantía de formalidad de la propuesta, en original y una copia simple, de conformidad con el numeral 9 de estas bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

## 6 PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

De conformidad con la “Regla Quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la Participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 13 de noviembre de 2003, las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de acuerdo a lo que establece la Ley, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las personas morales citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad, el participante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general y los datos como son: Razón social, tipo de Persona Moral (micro, pequeña o mediana), domicilio, nacionalidad, número de empleados contratados y actividad desarrollada es fidedigna o verídica (**ANEXO VII**).

En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados en las presentes Bases de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, presentarán en el sobre que contenga sus propuestas, el convenio entre las Personas Morales participantes.

En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente

- I. Un representante común;
- II. Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las Personas Morales; y
- III. La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.



Además, las Personas Morales mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa en original o copia certificada ante notario o corredor público, para cotejo y copia simple, como si cada una de ellas participará de forma individual. La omisión de dicho requisito será motivo de descalificación, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.

## **7 EVENTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y VERIFICACIÓN DE LOS PROVEEDORES SANCIONADOS**

Los eventos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Acto de Fallo, se realizarán en la fecha y horarios establecidos en estas bases en la sala de juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el domicilio de la convocante.

Considerando el registro de los participantes, se procederá a verificar que los mismos no se encuentren sancionados por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de Anticorrupción y buen Gobierno, Órgano Desconcentrado, Alcaldía y Entidad, conforme a lo establecido en el artículo 39 Bis de la Ley.

### **7.1 Modificaciones que se podrán efectuar a las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, **“La Convocante”** en cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del Fallo, podrá modificar hasta un 25% (veinticinco por ciento) la cantidad de los bienes señalados en las bases, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

Cuando la modificación se realice en el acto de:

Junta de Aclaración de Bases, los participantes al elaborar su propuesta, deberán considerar las nuevas cantidades de los bienes requeridos.

Presentación y Apertura de Propuestas, la convocante otorgará a los participantes un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a efecto de que realicen los ajustes correspondientes en la parte económica de su propuesta, considerando las nuevas cantidades de los bienes requeridos, conforme al formato establecido para tal efecto por la convocante.

En este caso, la convocante deberá recibir las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos señalados, en la hora y fecha que determine para la continuación del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.

El formato deberá reflejar número de requisición, partida, descripción de los bienes, las nuevas cantidades, unidad de medida, marca, precio unitario, importe, subtotal, importe total con y sin impuestos originalmente propuestos.

Fallo, hasta antes de su emisión, la convocante deberá proporcionar el formato y conceder un plazo no mayor a 3 (tres) días para su presentación, sólo a aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos legales, técnicos y económicos y se abstendrá de realizar el mejoramiento de precios, debiendo señalar hora y fecha para la presentación del formato y continuación del acto.

### **7.2 Junta de Aclaración de Bases.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 43 de la Ley y 41 de su Reglamento, la junta de aclaración de bases se llevará a cabo el día 05 de marzo de 2025 a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el domicilio de la convocante.

En este evento se darán respuesta a todas y cada una de las dudas o cuestionamientos que presenten los participantes, por escrito previo a su celebración, y escritas durante el desarrollo de la misma.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la convocante, se especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, las que formarán parte integrante de las propias bases.

**IMPORTANTE:** Para el mejor desarrollo de la junta de aclaración de bases, se solicita a los participantes que presenten previamente a la celebración de este acto sus cuestionamientos por escrito y enviarlas por correo electrónico a [materialesseduvidmx@gmail.com](mailto:materialesseduvidmx@gmail.com) o [materialesyabastecimiento@gmail.com](mailto:materialesyabastecimiento@gmail.com), o bien, en medio digital (CD o USB) en cualquier versión de Word, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, sita en el domicilio de la convocante, además de presentar el original de sus cuestionamientos en el propio acto, con acuse de recibo para su recepción.

Se levantará acta del evento que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los participantes.

Para el caso de los participantes que no pudieran asistir a este acto, el acta respectiva estará a su disposición en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, en el domicilio de la convocante.

### 7.3. Presentación y Apertura de Propuestas

Con fundamento en lo establecido en los artículos 43 de la Ley y 41 de su Reglamento, la PRIMERA ETAPA referente a la presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 07 de marzo de 2025, a las 71:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el domicilio de la convocante.

Si algún participante por cualquier situación ajena a “La Convocante”, se presenta ya iniciado el evento, se le permitirá el acceso sin embargo no se le recibirá su propuesta.

Una vez iniciado el evento, en la hora exacta establecida, se les permitirá el acceso sin embargo no se recibirán propuestas.

En este acto, los participantes entregarán su propuesta en UN SOBRE CERRADO en forma inviolable, se procederá a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Al final del acto se devolverá solamente la documentación de carácter devolutivo como son originales de la documentación legal administrativa y documentación original solicitada para cotejo.

Una vez recibidas las propuestas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, de ser así, perderá en favor de “**La Convocante**” la garantía de formalidad de la propuesta.

Todos los participantes rubricarán las propuestas presentadas, mismas que quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto del fallo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación Legal y Administrativa.
- b) Propuesta Técnica.
- c) Propuesta Económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la convocante, respecto de los bienes objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores, de conformidad con el artículo 43, fracción II de la Ley.

Se levantará acta del evento, que formará parte de estas Bases, de la cual, una vez firmada, se entregará copia a los participantes.

Para el caso de los participantes que no pudieran asistir a este acto, el acta respectiva estará a su disposición en la Jefatura de



Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, en el domicilio de la convocante.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más juntas de aclaraciones, en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará la siguiente.

#### **7.4 Fallo**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 43 de la Ley y 41 de su Reglamento, la SEGUNDA ETAPA, referente a la lectura del dictamen técnico y emisión del fallo se realizará el día 11 de marzo de 2025, a las 17:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el domicilio de **“La Convocante”**.

**“La Convocante”** comunicará el resultado del dictamen en la junta pública, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, párrafo segundo de la Ley, los participantes en este mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en beneficio de **“La Convocante”**, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para **“La convocante”**, lo cual podrán efectuar, siempre y cuando en este acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, lo cual deberá ser acreditado en este mismo acto con la documentación respectiva, de acuerdo a lo solicitado en el **ANEXO VIII** de estas bases.

De acuerdo a lo señalado en la fracción I del apartado B de los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los bienes objeto del Procedimiento Licitatorio, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de abril del año 2010. La presentación de las ofertas donde indiquen los precios más bajos en términos porcentuales, tiene como finalidad obtener las mejores condiciones en cuanto a precio de los bienes objeto del proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento siendo mínimo dos rondas:

- 1.- Las propuestas que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos podrán ofertar un precio más bajo en términos porcentuales, únicamente y a través de las personas con poderes de representación de la persona física o moral.
- 2.- Se recibirán sus propuestas, en el formato señalado en el **ANEXO VIII** de las presentes bases.
- 3.- Se entregará de manera simultánea el formato a los participantes en cada ronda a efecto que presenten su nueva oferta respecto del precio que se tenga en el momento como más bajo.
- 4.- La convocante recibirá los formatos debidamente requisitados y dará a conocer en voz alta los importes respectivos, precisando el importe que haya resultado más bajo en cada ronda.
- 5.- Los participantes que estén interesados tendrán la oportunidad de volver a presentar una nueva oferta, respecto del precio más bajo en la ronda anterior, hasta que ya no se cuente con ofertas más bajas.
- 6.- Agotado el procedimiento de ofertas y obteniendo el Participante que haya ofertado el precio más bajo de los bienes y como consecuencia resulte adjudicado, se levantará el acta correspondiente.
- 7.- Para mayor agilidad en el proceso se recomienda a los participantes que los porcentajes que ofrezcan sean presentados sin fracciones decimales.
- 8.- Fin del procedimiento.



Si como resultado de la evaluación a las propuestas a que se refiere el párrafo anterior, existieran dos o más propuestas en igualdad de precio, la convocante aplicará los siguientes criterios para el desempate:

Se adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en estas bases, con relación a los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Se adjudicará proporcionalmente en partes iguales a las propuestas que reúnan las mismas condiciones y en igualdad de precio.

Se tomará en cuenta el criterio de proveedor salarialmente responsable.

Una vez determinado el participante que haya ofertado el precio más bajo por los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia a cada uno de los asistentes.

Para el caso de los participantes que no pudieran asistir a este acto, el acta respectiva, estará a su disposición en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, en el domicilio de **“La Convocante”**.

El plazo para la emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine **“La convocante”**.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, y de fallo, serán presididos por el Servidor Público responsable del procedimiento, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieran presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la Ley.

Todos los actos que forman parte del procedimiento, se realizarán puntualmente el día, hora y lugar señalado en las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los participantes, debiéndose entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

## 8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

### 8.1 Evaluación de las propuestas.

- A) En la evaluación de propuestas en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.
- B) Se procederá al análisis cualitativo de las propuestas presentadas por los participantes. Se evaluará que las propuestas contengan la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

### 8.2 Documentación Legal y Administrativa.

Se procederá al análisis cualitativo de las propuestas presentadas por los participantes. Se evaluará que la documentación legal y administrativa contenga la totalidad de la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases.

### 8.3 Propuesta Técnica.

Se desecharán las que no cumplan con la totalidad de la información, documentos o requisitos técnicos, conforme a lo dispuesto en estas bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. Se considerarán elegibles aquellas que cumplan con las condiciones técnicas, con las características, las especificaciones requeridas en el **ANEXO I** de estas bases y que garanticen satisfactoriamente la entrega de los bienes.

### 8.4 Propuesta Económica

Se hará el análisis comparativo y cualitativo de las propuestas económicas; así mismo, se evaluará el precio más bajo propuesto en la

segunda etapa del procedimiento.

## 9 GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS.

La garantía que se presente para la formalidad de las propuestas NO deberá ser presentada con perforaciones, mutilaciones, engrapada, con enmendaduras o tachaduras.

### 9.1 De la formalidad de las propuestas.

Los participantes deberán garantizar la formalidad de sus propuestas mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada por un importe mínimo del 5 % (cinco por ciento) del monto total de su propuesta económica sin considerar impuestos, precisa y únicamente a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México. El documento deberá incluirse en el SOBRECERRADO que contenga la documentación. (ANEXO IX).

### 9.2 Liberación de la garantía de formalidad

Al proveedor le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica cuando entregue la fianza relativa al cumplimiento del contrato. A los demás participantes se les devolverá, previa solicitud por escrito, a los 15 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

### 9.3 Aplicación de la garantía de formalidad de las propuestas

### 9.4 Se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el participante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.
- B) Cuando notificado El proveedor de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

## 10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen y se seleccionará de entre los participante(s) al (los) que haya(n) reunido las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por “La Convocante”, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, que haya reunido las mejores condiciones para la Administración Pública de la Ciudad de México. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de “La Convocante”, el contrato se adjudicará a quien(es) presente(n), en la segunda etapa del procedimiento, la propuesta con precio más bajo y las condiciones ofertadas sean las más benéficas para “La Convocante”. La adjudicación se hará por concepto por cada una de las 99 partidas.

En caso de que el participante desista o se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor, la convocante podrá adjudicar el contrato, al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la postura que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al 10%.

## 11 ADJUDICACIÓN

El (los) contrato(s) que se derive(n) de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se adjudicará(n) a la(s) persona(s) moral(es) o física(s) que, de entre los participantes, reúna(n) las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice(n) satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

## 12 SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

De conformidad con lo establecido en los artículos 35 de la Ley, 42 y 48 de su Reglamento, la convocante, previa opinión del Órgano Interno de Control podrá suspender temporal o definitivamente el procedimiento de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores sin responsabilidad para la misma, cuando para ello concurren razones de interés público o general, o en alguno de los supuestos siguientes:

A) Cuando exista presunción fundada de que, entre los participantes, existe acuerdo para elevar los costos de los bienes objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o cuando se detecte la existencia de otras irregularidades graves.

En estos casos se notificará por escrito a todos los involucrados.

B) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificada que hagan necesaria la suspensión. Con efecto de lo anterior, se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

C) Cuando la autoridad competente lo determine.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, esta se reanudará, previo aviso a los involucrados en el entendido de que solamente podrán participar los proveedores que no hubiesen sido descalificados

## 13 DESCALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE.

Se descalificará al(los) participante(s) que no cumpla(n) con alguno de los requisitos establecidos en estas bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores de conformidad con lo señalado en el Artículo 33 fracción XVII de la Ley, así como en los siguientes supuestos:

- Si se comprueba que tienen acuerdo con otro u otros participantes para elevar el costo de los bienes o cualquier otro acto objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- En caso de que algún participante transfiera a otro las bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- En caso de que los participantes presenten propuestas con precios escalonados.
- Se descalificará al participante que no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en estas bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores o los que se deriven del acto de aclaración de bases.
- Si no cotiza el 100% de cada uno de los bienes ofertados.
- Cuando se compruebe que algún Participante se encuentra en alguno de los supuestos de impedimento para participar o celebrar contratos establecidos en la Ley.

## 14 CAUSAS PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

A) Cuando ninguna Persona Moral o Física adquiera las bases.

B) Cuando en el acto de presentación y apertura de propuestas no se presente o registre ningún Participante para presentar

propuestas.

- C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos solicitados en estas bases o sus precios no fueran convenientes para la convocante.

## 15 INCONFORMIDADES

De conformidad con el artículo 88 de la Ley, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitido por la convocante podrán interponer, ante la Secretaría de la Contraloría General, el recurso de inconformidad dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, el cual se sujetará a las formalidades de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

## 16. DE LOS CONTRATOS

### 16.1 Consideraciones generales.

Los derechos y obligaciones que deriven de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y de los bienes objeto de la misma, se formalizarán mediante la suscripción de un contrato entre las partes.

Si por causas imputables a **“La Convocante”**, El proveedor adjudicado no firma el contrato dentro del término establecido en numeral 16.1.3 de estas bases, a partir de la fecha en que se formalice, se prorrogarán automáticamente en igual plazo las fechas de cumplimiento de las obligaciones de las partes.

#### 16.1.1 Derechos y obligaciones de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley, los derechos y obligaciones de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores que deriven del contrato objeto de este procedimiento, no podrán subcontratarse ni cederse, ni total ni parcialmente en favor de terceros. Para la firma del contrato es indispensable que el representante del proveedor acuda con original o copia certificada ante notario público y copia simple para su cotejo, del poder notarial que indique que tiene las facultades suficientes para suscribir el contrato y su identificación personal oficial vigente. En caso de que El proveedor sea persona física deberá presentar únicamente identificación oficial vigente.

#### 16.1.2 Cantidad adicional que se podrá requerir al contrato

**“La Convocante”** con fundamento en el artículo 65 de la Ley, dentro de su presupuesto aprobado y disponible podrá, bajo su responsabilidad, acordar el incremento en la cantidad de los bienes del contrato vigente que se derive de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, estas modificaciones no deberán de rebasar en su conjunto el 25% del total del contrato siempre y cuando el precio y demás condiciones sea iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato vigente.

#### 16.1.3 Formalización del contrato

Los contratos deberán formalizarse en un término no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en apego a lo establecido en el artículo 59 de la Ley.

### 16.2 Del cumplimiento del contrato

El Participante que, en el proceso de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores resulte ganador, deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a una institución bancaria de esta localidad, carta de crédito, billete de depósito, depósito en efectivo o fianza expedida por institución autorizada, por el importe del 15 % (quince por ciento) del monto máximo del contrato sin considerar impuestos, expedida precisa y únicamente a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, la cual se deberá entregar en el domicilio de **“La Convocante”** al

momento de la firma del contrato.(ANEXO X)

#### 16.2.1 Liberación de garantía

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato, **“La Convocante”** dará al Proveedor su autorización por escrito para que pueda cancelar la fianza correspondiente en el momento en el que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato.

#### 16.2.2 Aplicación de la garantía

Se aplicará la garantía en caso de rescisión del contrato por encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el numeral 16.5 de estas bases.

#### 16.3. Pagos

##### 16.3.1 Anticipos

Para esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores no se otorgará anticipo alguno.

##### 16.3.2 Condiciones de pago

El pago que se genere con motivo de la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se efectuará en moneda nacional, máximo a los 20 (veinte) días naturales posteriores al trámite que realice la Subdirección de Finanzas ante la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 54 LATRPERCDMX una vez que el (las) área(s) requirente(s) haya(n) validado la(s) factura(s) y la Subdirección de Recursos Materiales y Abastecimientos, las remita para su pago.

A fin de que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, haga la transferencia electrónica del pago, el proveedor deberá solicitar el instructivo para el registro de datos y realizar el trámite de alta como proveedor de **“La Convocante”**, a través de la Subdirección de Finanzas, ubicada en el domicilio de **“La Convocante”**, sin este requisito, no se dará trámite al pago de la(s) factura(s).

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido El proveedor éste deberá reintegrar estas cantidades más los intereses correspondientes, a requerimiento de **“La Convocante”**. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades respectivas a disposición de **“La Convocante”**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, párrafo tercero y cuarto de la Ley.

La(s) factura(s) para pago se presentarán en el domicilio de **“La Convocante”** según corresponda, como áreas requirentes y responsables de la revisión y validación de la(s) misma(s); la cual deberá contener: Denominación o Razón Social, Registro Federal de Contribuyentes y domicilio fiscal del proveedor, ser expedidas a nombre del Gobierno de la Ciudad de México, con Registro Federal de Contribuyentes GDF9712054NA, con domicilio fiscal en Fray Servando Teresa de Mier No. 77, Colonia Centro (Área 1), Ciudad De México, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, descripción de los bienes, cantidad, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal, Impuesto al Valor Agregado, importe total, número de contrato, clave de método de pago, nombre del banco, número de sucursal y plaza, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) de 18 (dieciocho) dígitos de la cuenta bancaria que deberá estar registrada en **“La Convocante”** donde se efectuará el depósito por concepto del pago correspondiente.

#### 16.4. Sanciones

##### Penas convencionales

Se aplicará una pena convencional del 1% sobre el importe total de los bienes no entregados, por cada día de retraso, sin considerar el impuesto al valor agregado.

El importe de las penas convencionales se deducirá de la facturación correspondiente sin considerar el impuesto al valor agregado y se liquidará solo la diferencia que resulte. **“La Convocante”** no aceptará pagos en especie.

#### 16.5. Rescisión del contrato

Para llevar a cabo el procedimiento para la rescisión de contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 42 de la Ley, 63 y 64 de su Reglamento.

Asimismo, se establecen como causas de rescisión de contrato las siguientes:

- Cuando la suma de las penas convencionales haya agotado el importe máximo de aplicación de las penas convencionales establecidas en estas bases;
- El proveedor modifique las cantidades y características de los bienes objeto del contrato;
- Se detecten irregularidades en las visitas de comprobación, en caso que estas se realicen;
- Se detecte que el proveedor esté incurriendo en prácticas no éticas o ilegales;
- Las autoridades competentes detecten el incumplimiento de obligaciones fiscales a cargo del proveedor;
- **“La Convocante”**, detecte que la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato no es auténtica;

El proveedor intente por cualquier medio el cobro de alguna comisión, cuota, cargo y honorario adicional que no esté pactado en el contrato;

El proveedor cambie su nacionalidad e invoque la protección del Gobierno que le haya otorgado su nueva nacionalidad, contra reclamaciones y órdenes de **“La Convocante”**;

El proveedor se declare en concurso mercantil o haga cesión en forma tal que puedan afectar los intereses de **“La Convocante”**;

El proveedor recabe constancia de haber entregado y/o sustituido los bienes a satisfacción de **“La Convocante”** sin haberlos prestado efectivamente o haciéndolo incompleto;

El proveedor suspenda la ejecución del Contrato;

**“La Convocante”** compruebe la inexistencia de la póliza de fianza.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato El proveedor entrega los bienes, objeto de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, **“La Convocante”** dejará sin efecto el procedimiento de rescisión iniciado.

Al no dar por rescindido el contrato **“La Convocante”** establecerá con El proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable y de no cumplir El proveedor en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

#### 17. Visitas

Con fundamento en los artículos 70 Segundo párrafo y 77 de la Ley, **“La Convocante”** y la Secretaría de la Contraloría General podrán llevar a cabo las visitas e inspecciones que estime pertinentes, a las Instalaciones de los proveedores que intervengan en las Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios e igualmente podrán solicitar de los Servidores Públicos y de los



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación  
Metropolitana

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores  
No.SPOMET-IR-002-2025

proveedores que participen en ellas, que aporten todos los datos, documentos e informes relacionados con los actos de que se trate.

Estas bases fueron avaladas dentro del ámbito de las atribuciones de cada área por todos los que intervinieron en la reunión de trabajo que se convocó para la revisión de estas bases.

Estas bases fueron elaboradas en la Ciudad de México, el 28 de febrero de 2025.

ELABORÓ

AUTORIZÓ

LIC. RAFAEL CEDILLO VELÁZQUEZ  
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y  
ABASTECIMIENTOS

MTRO. GUADALUPE CRUZ ARIZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS



**ANEXO I**  
**PAPELERIA 2025**

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	BICOLORS	PIEZA	LÁPIZ BICOLOR ROJO Y AZUL, FORMA HEXAGONAL, DE PREFERENCIA SIN TINTAS DE COLOR EN LA MADERA, HECHO DE MADERA EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2015, PRODUCTO NACIONAL.	1	100
2	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES	PIEZA	BLOCK DE NOTAS TAMAÑO 7x7, CON 400 HOJAS, ELABORADOS CON AL MENOS UN 50% DE MATERIAL RECICLADO, CON PEGAMENTO A BASE DE AGUA, COLOR INDISTINTO.	1	300
3	BOLÍGRAFOS O PLUMAS	PIEZA	BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIO, TINTA BÁSICA, CUERPO DE PLÁSTICO RECICLADO O DE CARTÓN, COLOR INDISTINTO.	1	350
4	BORRADOR PARA PIZARRÓN	PIEZA	BORRADOR PARA PIZARRÓN DE FIELTRO Y MADERA.	1	5
5	BROCHES PARA FOLDER	CAJA	BROCHE PARA ARCHIVO DE LÁMINA DE ACERO DE 8 CM., CAJA CON 50 PIEZAS.	1	5
6	CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO, LISO Y PLEGADIZO)	PIEZA	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO, TAMAÑO CARTA, ELABORADOS CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA O ELABORADOS CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-N-107-SCFI-2010.	1	400





7	CAJAS DE CARTÓN (CORRUGADO,LISO Y PLEGADIZO)	PIEZA	CAJA DE CARTÓN PARA ARCHIVO MUERTO, TAMAÑO OFICIO, ELABORADOS CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA O ELABORADOS CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LA NORMA NMX-N-107-SCFI-2010.	1	400
8	CALCULADORAS, SUMADORAS	PIEZA	CALCULADORA O SUMADORA DE SOBREMESA DE 19 CM, 12 DÍGITOS Y CON TECLAS DE PLÁSTICO.	1	5
9	CARPETAS PARA ARCHIVO	PIEZA	CARPETA PARA ARCHIVO, TAMAÑO CARTA, CON ARGOLLAS, Y ELABORADOS CON 100% DE MATERIAL RECICLADO Y RECICLABLE, PRODUCTO NACIONAL, Y QUE CUMPLAN CON LA NMX-N-107-SCFI-2010.	1	150
10	CARPETAS PARA ARCHIVO	PIEZA	CARPETA PARA ARCHIVO, TAMAÑO OFICIO, CON ARGOLLAS, Y ELABORADOS CON 100% DE MATERIAL RECICLADO Y RECICLABLE, PRODUCTO NACIONAL, Y QUE CUMPLAN CON LA NMX-N-107-SCFI-2010.	1	150
11	CHINCHE	CAJA	CHINCHETAS METÁLICAS CON PUNTA DE ACERO, COLORES VARIADOS, CAJA CON 100 PIEZAS.	1	20
12	CINTA ADHESIVA (DIUREX)	PIEZA	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE, BÁSICA, PARA USO EN OFICINA, ADHESIVO A BASE DE AGUA, RESISTENTE A LA HUMEDAD.	1	300
13	CINTA ADHESIVA (GRIS)	PIEZA	CINTA ADHESIVA COLOR GRIS DE TELA Y POLIETILENO, ADHESIVO A BASE DE AGUA, DE USO BÁSICO PARA OFICINA. DISTINTOS TAMAÑOS.	1	5
14	CINTA CANELA	PIEZA	CINTA CANELA MULTUSOS, FABRICADA CON PELÍCULA DE POLIPROPILENO Y ADHESIVO ACRÍLICO A BASE DE AGUA, DE ADHERENCIA MEDIA Y DE USO GENERAL.	1	250
15	CLIPS	CAJA	CLIP ESTÁNDAR DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, CAJA CON 100 PIEZAS, DISTINTOS TAMAÑOS.	1	500
16	CLIPS	CAJA	CLIP TIPO MARIPOSA DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, CAJA CON 50 PIEZAS, DISTINTOS TAMAÑOS.	1	150



17	CLIPS	CAJA	CLIP JUMBO O GRANDE DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, CAJA CON 100 PIEZAS, DISTINTOS TAMAÑOS.	1	5
18	CLIPS	CAJA	CLIP TIPO RECTANGULAR DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO, CAJA CON 100 PIEZAS, DISTINTOS TAMAÑOS.	1	5
19	COJÍN SELLO	PIEZA	COJÍN PARA SELLO CON ALMOHADILLA DE HULE ESPUMA DE ALTA ABSORCIÓN Y ESTUCHE DE PLÁSTICO O METAL.	1	30
20	CRAYONES O CRAYOLAS	PIEZA	MARCADOR DE CERA DE ORIGEN NATURAL, ENVUELTO EN PAPEL, NO TÓXICO, COLOR INDISTINTO.	1	120
21	CRAYONES O CRAYOLAS	CAJA	CRAYONES DE CERA DE ORIGEN NATURAL, DE DIFERENTES COLORES, NO TÓXICOS, CAJA DE 12 PIEZAS DE MATERIAL RECICLADO.	1	5
22	CUADERNOS, BLOCKS Y SIMILARES	PIEZA	CUADERNO TIPO PROFESIONAL DE HOJA CUADRADA O RALLADA, CON 100 HOJAS DE PAPEL BOND, LOMO REFORZADO COSIDO, Y QUE CONTenga UN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PASTAS EN CARTONCILLO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES, SIN MODELO, SIN ARILLO.	1	100
23	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR	PAQUETE	CUBIERTA PARA ENGARGOLAR DE PLÁSTICO CON UN MÍNIMO DE 25% DE MATERIAL RECICLADO, TRASLÚCIDA, TAMAÑO CARTA U OFICIO, EN PAQUETE DE 25 JUEGOS.	1	250
24	CUTTER	PIEZA	CUTTER ESTÁNDAR, AMBIDIESTRO, NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE AJUSTABLE EN AMBAS DIRECCIONES, CUERPO DE PLÁSTICO, PARA USO EN OFICINA.	1	300



25	DEDAL HULE	PIEZA	DEDAL DE HULE, CAUCHO O GOMA, FLEXIBLE Y DURADERO, DIFERENTES TAMAÑOS.	1	350
26	DESPACHADOR INTEGRADOR CINTA ADHESIVA	PIEZA	DESPACHADOR DE CINTA ADHESIVA BÁSICO, RESISTENTE, FABRICADO CON UN 50% DE PLÁSTICO RECICLADO, CON BASE PESADA Y FABRICACIÓN DE CALIDAD.	1	10
27	ENGRAPADORA	PIEZA	ENGRAPADORA ESTÁNDAR PARA ESCRITORIO DE USO RUDO, CON TIRA COMPLETA DE GRAPAS Y BASE ANTIDERRAPANTE.	1	70
28	ETIQUETAS	PAQUETE	ETIQUETAS ADHESIVAS DE COLOR BLANCO, ELABORADAS CON AL MENOS 50% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, CON PEGAMENTO A BASE DE AGUA, NO TÓXICO, PAQUETE CON 100 HOJAS.	1	5
29	FOLDERS	PIEZA	FOLDERS TAMAÑO CARTA SIN BROCHE, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010.	1	1500
30	FOLDERS	PIEZA	FOLDERS TAMAÑO OFICIO SIN BROCHE, COLOR INDISTINTO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, SIN PLASTIFICAR, QUE CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-N-107-SCFI-2010.	1	1200
31	FOLIADORES	PIEZA	FOLIADOR AUTOMÁTICO DE 6 U 8 DÍGITOS, DE ARMAZÓN METÁLICO, ENTINTABLE.	1	30
32	GOMA DE MIGAJÓN	CAJA	GOMA DE MIGAJÓN, SUAVE, TIPO BLOQUE, PARA BORRAR TRAZOS DE CUALQUIER LÁPIZ.	1	150
33	GOMAS DE BORRAR	CAJA	GOMA BLANCA DE WS-30 O BR-40, DE LÁTEX O CAUCHO NATURAL, TIPO BLOQUE.	1	150



34	GRAPA	CAJA	GRAPAS ESTANDAR DE ALAMBRE DE ACERO GALVANIZADO CON PUNTA CINCELADA, CAJA CON 5000 GRAPAS.	1	300
35	GUILLOTINA BASE DE MADERA TAMAÑO OFICIO	PIEZA	GUILLOTINA PARA PAPEL CON BASE DE MADERA, CON PATAS DE CAUCHO ANTIDESLIZANTES, TAMAÑO OFICIO, PARA USO SOBRE ESCRITORIO.	1	5
36	GUSANOS PARA ENGARGOLAR	PAQUETE	GUSANOS O GANCHOS PARA ENGARGOLAR DE PLÁSTICO QUE NO SE ASTILLA O DECOLORA, CON AL MENOS 30% DE MATERIAL RECICLADO, DIFERENTES MEDIDAS.	1	5
37	HOJAS TAMAÑO CARTA DE CARTULINA IRIS DE COLORES	PAQUETE	HOJAS TAMAÑO CARTA DE VARIOS COLORES, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, QUE AL MENOS 50% DE LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA DE FIBRA DE BOSQUES CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE, EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2008.	1	5
38	LÁPICES	CAJA	LÁPIZ DE GRAFITO CON GOMA No. 2, ECONÓMICO Y FUNCIONAL, NO TÓXICO. FORMA HEXAGONAL, COLOR AMARILLO, DE MADERA O RESINA PROVENIENTE DE BOSQUE CON CERTIFICACIÓN DE MANEJO SUSTENTABLE EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2008.	1	500
39	LÁPICES ADHESIVOS	PIEZA	LÁPIZ ADHESIVO A BASE DE AGUA, LAVABLE A 20°, HECHO 90% POR INGREDIENTES NATURALES, NO TÓXICO.	1	200
40	LIBRETAS	PIEZA	LIBRETA CON 100 HOJAS SIN ARILLO, CON PASTAS BLANDAS SENCILLAS DE CARTONCILLO CON AL MENOS 70% DE CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, HOJAS INTERIORES DE PAPEL CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL.	1	5



41	LIBRO DE CONTABILIDAD O REGISTRO	PIEZA	LIBRO TIPO FLORETE RAYADO PARA CONTABILIDAD Y REGISTRO, CON PASTAS DE CARTONCILLO DURO CON AL MENOS 70% DE CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN RECUBRIMIENTO PLASTIFICADO, SIN TINTAS O TINTAS NATURALES; HOJAS INTERIORES DE PAPEL CON AL MENOS 30% DE PAPEL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL.	1	50
42	LIGA	BOLSA	LIGAS DE HULE NATURAL O CAUCHO ELÁSTICO, BOLSA CON APROX. 100 PIEZAS.	1	300
43	LÍQUIDO CORRECTOR	PIEZA	CORRECTOR LIQUIDO TIPO BROCHA, BASE DE AGUA, NO TÓXICO, SECADO RÁPIDO, BUENA COBERTURA DE ERRORES.	1	100
44	MARCADORES	CAJA	MARCADOR PARA PIZARRÓN BLANCO, CON PUNTA BISELADA, NO TÓXICO, COLOR INDISTINTO, CAJA CON 4 PIEZAS.	1	15
45	MARCADORES	PIEZA	MARCADOR PERMANENTE COLOR NEGRO NO TÓXICO, CON PUNTA BISELADA.	1	250
46	MASKING TAPE	PIEZA	MASKING TAPE FABRICADO EN PAPEL CREPADO, ADHESIVO DE HULE NATURAL, ALTA RESISTENCIA A LA HUMEDAD, PINTURA Y AGENTES QUÍMICOS.	1	150
47	MICA TÉRMICA RÍGIDA CARTA	CAJA	MICA TÉRMICA TRANSPARENTE Y RÍGIDA, TAMAÑO CARTA, CAJA CON 50 PIEZAS.	1	20
48	NOTA ADHESIVA PARA SEÑAL DE BANDERA COLORES VARIOS	PAQUETE	NOTAS ADHESIVAS TIPO BANDERA, BLOCK CON 100 PIEZAS, ELABORADAS CON 30% DE MATERIAL RECICLADO, PEGAMENTO A BASE DE AGUA, PRODUCTO NACIONAL.	1	150
49	PAPEL OPALINA	PAQUETE	PAPEL OPALINA BLANCO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, RÍGIDO Y RESISTENTE, CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO, PAQUETE CON 100 HOJAS, DIFERENTES GRAMAJES.	1	5



50	PEGAMENTO LÍQUIDO	LITRO	PEGAMENTO BLANCO TIPO ESCOLAR, A BASE DE AGUA, NO TÓXICO, FUERTE RESISTENCIA Y ADHERENCIA A VARIOS MATERIALES.	1	200
51	PERFORADORA	PIEZA	PERFORADORA METÁLICA DE USO RUDO, DE DOS PERFORACIONES, CUERPO RESISTENTE Y BASE ANTIDERRAPANTE.	1	10
52	PERFORADORA	PIEZA	PERFORADORA METÁLICA DE USO RUDO, DE TRES PERFORACIONES CON DEPOSITO METALICO PARA DESECHOS, CUERPO RESISTENTE Y BASE ANTIDERRAPANTE.	1	5
53	PLUMONES	PIEZA	PLUMÓN PUNTA CINCEL, DELGADOS, LAVABLES, A BASE DE AGUA, COLOR INDISTINTO, NO TÓXICOS.	1	250
54	PROTECTOR DE HOJAS PLASTIFICADO	PAQUETE	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO CARTA, PLASTIFICADO, TRASLÚCIDO, ELABORADO CON AL MENOS EL 30% DE MATERIAL RECICLADO, PAQUETE CON 100 PIEZAS.	1	300
55	PROTECTOR DE HOJAS PLASTIFICADO	PAQUETE	PROTECTOR DE HOJAS TAMAÑO OFICIO, PLASTIFICADO, TRASLÚCIDO, ELABORADO CON AL MENOS EL 30% DE MATERIAL RECICLADO, PAQUETE CON 100 PIEZAS.	1	150
56	REFUERZO (PARA PERFORACIÓN EN PAPEL)	PAQUETE	REFUERZOS ENGOMADOS Y PLASTIFICADOS, UTILIZADO EN LA PROTECCIÓN DE AGUJEROS DE ARCHIVO, AUTOADHESIVO.	1	5
57	REGLA (MADERA, METAL, PLÁSTICO)	PIEZA	REGLA DE 30 CM DE ACERO INOXIDABLE, DOBLE GRADUACIÓN CM/PULGADAS.	1	100
58	REGLA (MADERA, METAL, PLÁSTICO)	PIEZA	REGLA DE 30 CM, DOBLE GRADUACIÓN CM/PULGADAS, EN CASO DE SER FABRICADA EN MADERA DEBERÁ DE CUMPLIR CON LA CERTIFICACIÓN FSC (MANEJO FORESTAL SUSTENTABLE Y RESPONSABLE).	1	100
59	SELLO DE GOMA	PIEZA	SELLO DE GOMA CON LEYENDA, LINEAL O REDONDO, PUÑO Y BASE DE MADERA, MARCA NACIONAL. (SIN LOGOS INSTITUCIONALES)	1	5



60	SEPARADORES DE ARCHIVOS	JUEGO	SEPARADORES BÁSICOS DE PAPEL ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 50 % DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, DE 5 A 12 POSICIONES, PRODUCTO NACIONAL.	1	80
61	SEPARADORES DE PLÁSTICO O CARTULINA	JUEGO	SEPARADORES DE CARTULINA, TAMAÑO CARTA U OFICIO, DE 5 A 8 POSICIONES, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN RECUBRIMIENTO DE COLOR, PRODUCTO NACIONAL.	1	5
62	SOBRE TAMAÑO CARTA MANILA CON SOLAPA ENGOMADA	PAQUETE	SOBRE TAMAÑO CARTA MANILA CON SOLAPA ENGOMADA, ADHESIVO NO TÓXICO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN HILO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL.	1	5
63	SOBRE TAMAÑO OFICIO MANILA CON SOLAPA ENGOMADA	PAQUETE	SOBRE TAMAÑO OFICIO MANILA CON SOLAPA ENGOMADA, ADHESIVO NO TÓXICO, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, SIN HILO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL.	1	5
64	SOBRE TAMAÑO CARTA MANILA CON SOLAPA RONDANA E HILO	PAQUETE	SOBRE TAMAÑO CARTA MANILA CON SOLAPA RONDANA E HILO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 50 PIEZAS.	1	500
65	SOBRE TAMAÑO OFICIO CON SOLAPA RONDANA E HILO	PAQUETE	SOBRE TAMAÑO OFICIO MANILA CON SOLAPA RONDANA E HILO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 50 PIEZAS.	1	200
66	SOBRE TAMAÑO ESQUELA MANILA CON SOLAPA RONDANA E HILO	PAQUETE	SOBRE TAMAÑO ESQUELA MANILA CON SOLAPA RONDANA E HILO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 50 PIEZAS.	1	200
67	SOBRE TAMAÑO MINISTRO CON SOLAPA RONDANA E HILO	PAQUETE	SOBRE TAMAÑO MINISTRO CON SOLAPA RONDANA E HILO, CON 50% DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 50 PIEZAS.	1	5



68	SOBRES DE PAPEL	PAQUETE	SOBRES DE PAPEL BÁSICOS, SIN VENTANA, COLOR INDISTINTO, CON O SIN SOLAPA ENGOMADA, EN CASO DE TENER SOLAPA ENGOMADA EL ADHESIVO NO TÓXICO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL.	1	5
69	SOBRES ORDINARIOS (CON O SIN VENTANA)	PAQUETE	SOBRE ORDINARIO CON O SIN VENTANA, COLOR BLANCO, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL.	1	5
70	SOBRES TIPO BOLSA	PAQUETE	SOBRE TIPO BOLSA, CON ALGÚN PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 50 PIEZAS, DIFERENTES TAMAÑOS.	1	5
71	SUJETA DOCUMENTOS	CAJA	SUJETADOR DE DOCUMENTOS TIPO PINZA, DE ACERO TEMPLADO Y PLASTICO, REUTILIZABLES Y DURADEROS, COLOR NEGRO, CAJA CON 12 PIEZAS.	1	100
72	TAJALAPIZ MANUAL	PIEZA	SACAPUNTAS MANUAL (TAJALAPIZ) DE ESCRITORIO, CON CORTADOR DE ACERO RESISTENTE, CON DEPÓSITO PARA VIRUTAS, CUERPO DE PLÁSTICO Y CON MANIJA. (NO ELÉCTRICO)	1	5
73	TIJERAS	PIEZA	TIJERA PARA USO EN OFICINA NO. 6, DE ACERO INOXIDABLE, CON MANGO DE PVC ERGONÓMICO.	1	80
74	TARJETAS VARIAS	PAQUETE	TARJETAS BLANCAS DE CARTULINA, ELABORADAS CON AL MENOS 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN PLASTIFICAR, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 100 PIEZAS, DIFERENTES TAMAÑOS.	1	5
75	TINTA PARA COJÍN	PIEZA	TINTA PARA COJÍN VEGETAL, NO TÓXICA, EN VERSIÓN ROLL-ON, COLOR INDISTINTO.	1	120







76	TINTA PARA COJÍN	PIEZA	TINTA PARA COJÍN VEGETAL, NO TÓXICA, EN VERSIÓN GOTERO PARA USO EN SELLO AUTOENTINTABLE, COLOR INDISTINTO.	1	80
77	CAJA DE PLÁSTICO PARA ARCHIVO TAMAÑO CARTA	PIEZA	CAJA DE PLÁSTICO PARA ARCHIVO, MATERIA PRIMA 100% DE FIBRA RECICLADA, PRODUCTO NACIONAL, TAMAÑO CARTA U OFICIO.	1	300
78	CARTULINA	PAQUETE	CARTULINA BLANCA, CON AL MENOS 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL, PAQUETE CON 100 PLIEGOS.	1	30
79	CINTA DOBLE CAPA	PIEZA	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA, CON ADHESIVO DE ALTA DURACIÓN, PEGAMENTO NO TÓXICO, A BASE DE AGUA, PARA USO EN OFICINA.	1	10
80	COLORES DE MADERA	CAJA	COLORES DE MADERA TIPO ESCOLARES, REDONDOS Y CON PUNTAS GRUESAS CON MINAS NO. 2, CON AL MENOS 30% DE FIBRA RECICLADA, NO TÓXICOS. SIN BARNIZ EN LA MADERA, DEBERÁN TENER LA CERTIFICACIÓN FSC (MANEJO FORESTAL, SUSTENTABLE Y RESPONSABLE), QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA NMX-AA-143-SCFI-2015.	1	5
81	DESENGRAPADORA	PIEZA	DESENGRAPADORA ESTÁNDAR DE USO RUDO, CON DOBLE REMACHE, TIPO UÑA, CUERPO METÁLICO RESISTENTE AL DESGASTE Y RECUBRIMIENTO PLÁSTICO DE ALTO IMPACTO.	1	100
82	ENGARGOLADORA	PIEZA	ENGARGOLADORA BÁSICA, CUERPO METÁLICO, PERFORACIÓN MANUAL, PARA ESPIRAL DE PLÁSTICO O ARILLO METÁLICO, PARA USO SOBRE ESCRITORIO EN OFICINAS.	1	2
83	FOLDER PLASTIFICADO AZUL	PIEZA	FOLDER PLASTIFICADO TAMAÑO CARTA, COLOR AZUL, ELABORADOS CON AL MENOS 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEAR.	1	10



84	FOLDER PLASTIFICADO AZUL	PIEZA	FOLDER PLASTIFICADO TAMAÑO OFICIO, COLOR AZUL, ELABORADOS CON AL MENOS 30% DE MATERIAL RECICLADO, SIN BLANQUEAR.	1	10
85	HOJAS PARA ROTAFOLIO	PAQUETE	HOJAS PARA ROTAFOLIO, COLOR BLANCO, CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEADO QUÍMICO, PRODUCTO NACIONAL.	1	10
86	LIBRETAS DE TAQUIGRAFÍA	PIEZA	LIBRETA DE TAQUIGRAFIA DE 90 HOJAS, DE PASTA BLANDA DE CARTONCILLO CON AL MENOS 70% DE CONTENIDO MÍNIMO DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO.	1	50
87	MICA	ROLLO	MICA AUTOADHERIBLE TRANSPARENTE, CON AL MENOS 30% DE FIBRA RECICLADA, PAQUETE CON 10 PIEZAS.	1	150
88	PAPEL CARBÓN CARTA	PAQUETE	PAPEL CARBON TAMAÑO CARTA, COLOR NEGRO O AZUL, PAQUETE CON 100 HOJAS.	1	3
89	PAPELERA	PIEZA	PAPELERA O BANDEJA PARA DOCUMENTOS, ELABORADO CON CARTONCILLO CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA O ELABORADAS CON PAPEL KRAFT DE 100% DE FIBRA RECICLADA, SIN TINTA, PRODUCTO NACIONAL Y QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO NMX-N-107-SCFI-2010.	1	5
90	PASTAS PLASTIFICADAS	PAQUETE	PASTA PLASTIFICADA COLOR NEGRO O TRANSPARENTE, PARA ENGARGOLAR, QUE EN SU FABRICACION LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA CON UN CIERTO PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA.	1	5
91	PLUMA VARIOS COLORES	PIEZA	PLUMAS VARIOS COLORES, CUERPO DE PLÁSTICO RECICLADO O CARTÓN, PUNTO MEDIO, TINTA BÁSICA.	1	50
92	PORTA CLIPS	PIEZA	PORTA CLIPS DE ACRILICO O CARTONCILLO, QUE EN SU FABRICACIÓN LA MATERIA PRIMA PROVENGA CON UN CIERTO PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA (50% COMO MÍNIMO PARA CARTONCILLO), PRODUCTO NACIONAL.	1	20



93	PORTA LÁPICES	PIEZA	PORTA LAPIZ DE ACRÍLICO O CARTONCILLO, QUE EN SU FABRICACIÓN LA MATERIA PRIMA USADA PROVENGA CON UN CIERTO PORCENTAJE DE FIBRA RECICLADA (50% COMO MÍNIMO PARA CARTONCILLO), PRODUCTO NACIONAL.	1	20
94	SACAPUNTA ESCOLAR	PIEZA	SACAPUNTAS ESCOLAR DE PLÁSTICO, DE UN SOLO AGUJERO, NAVAJA DE ACERO INOXIDABLE UNIDA AL CUERPO DEL SACAPUNTAS ENCAJADA MEDIANTE UN TORNILLO.	1	200
95	SELLO CON LEYENDA	PIEZA	SELLO AUTOENTINTABLE CON LEYENDA ÚNICA, COLOR INDISTINTO, DE PLÁSTICO Y METAL. (SIN LOGOS O LEYENDAS INSTITUCIONALES).	1	5
96	SEPARADOR CARTA TIPO ABECEDARIO	JUEGO	SEPARADOR DE HOJAS TIPO ALFABÉTICO, DE PAPEL O CARTONCILLO, ELABORADOS CON UN MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN BLANQUEAMIENTO QUÍMICO.	1	10
97	TABLA REGISTRO CON CLIP SUJETADOR	PIEZA	TABLA DE REGISTRO CON CLIP SUJETADOR BÁSICA, TAMAÑO CARTA/OFICIO, DE PLÁSTICO.	1	10
98	MARCADOR TRANSPARENCIA	PIEZA	MARCATEXTOS FLUORESCENTE O RESALTADOR, CON PUNTA BISELADA, TINTA NO TÓXICA Y SIN OLOR, SECADO RÁPIDO, COLOR INDISTINTO.	1	250
99	ESTUCHE CUCHILLA (NAVAJA)	PAQUETE	NAVAJAS PARA REPUESTO DE CUTTER, ESTUCHE CON 10 PIEZAS, TAMAÑO INDISTINTO, DE ACERO INOXIDABLE, COLOR PLATEADO.	1	50

Los bienes que oferten deberán apearse a lo señalado en los “Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes y Servicios con Características y Especificaciones de Menor Grado de Impacto Ambiental” publicados el 21 de septiembre de 2022.

Los bienes a ofertar deberán ser preferentemente de procedencia local o nacional, toda vez que esta acción ayuda a minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero derivadas del transporte a larga distancia de dichos productos desde su origen, centros de almacenamiento y/o distribución hasta su destino final, además de reducir la cantidad de residuos generados por el uso de envases y embalajes para su transportación.

Los bienes a ofertar deberán ser preferentemente productos durables, reusables y/o reciclables. Solo adquirir material indispensable y necesario para realizar sus actividades.



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación  
Metropolitana

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores  
No.SPOMET-IR-002-2025

Los oferentes, deberán señalar en su oferta técnica las características del bien a ofertar y la marca de lo contrario será motivo de descalificación.

El lugar de entrega será en el Almacén Central ubicado en Aquiles Elorduy 143, colonia El Recreo, código postal 02070, alcaldía Azcapotzalco, Ciudad de México, éstos serán recibidos en un horario de 10:00 a 14:00 horas. Los bienes serán entregados en piso, siendo por cuenta y riesgo del proveedor los gastos de transporte y estiba.

Los bienes deberán contar con el embalaje adecuado a fin de que llegue en las mejores condiciones al destino final, así como contar con las marcas necesarias para su transportación, almacenamiento y estiba.

La garantía para los bienes ofertados que se solicitan deberá de ser mínimo de 12 meses.

Condiciones Generales:

Tiempo de entrega:

Partida cotizada:

Vigencia de la propuesta:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO II

CARTA DE CONOCIMIENTO DE ACATO Y DE NO ENCONTRARSE DENTRO DEL SUPUESTO  
DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY

CIUDAD DE MÉXICO, A

MTRO. GUADALUPE CRUZ ARIZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE  
PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y COORDINACIÓN  
METROPOLITANA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PARA LOS EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTAS Y, EN SU CASO, PODER CELEBRAR EL CONTRATO RESPECTIVO CON “LA CONVOCANTE”, CON MOTIVO DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES No. PARA LA CONTRATACIÓN DE , NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS, ACATAMOS Y NO NOS ENCONTRAMOS EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO ANTES MENCIONADO, ASÍ COMO SUS ALCANCES LEGALES, Y QUE EL PARTICIPANTE QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE ESTE PRECEPTO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO III

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Los participantes en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, deberán transcribir preferentemente en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

CIUDAD DE MÉXICO, A

MTRO. GUADALUPE CRUZ ARIZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN  
METROPOLITANA

Manifestación bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la LATRPERCDMX y conforme a lo establecido en los numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular “Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal”, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 25 de enero de 2011, el participante deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales, expedida por la Administración Tributaria cuyo trámite se deberá realizar ante la Secretaría de Administración y Finanzas (Tesorería del Distrito Federal), y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) a efecto de verificar que el participante no cuenta con adeudos pendientes de pago, con respecto de las siguientes contribuciones, en los que les resulte aplicable:

Contribución.	Aplica.	No aplica.
Impuesto predial.		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles.		
Impuesto sobre nóminas.		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		

Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto.

Aplica.

No aplica.

La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es:  _____		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 54 del Código Fiscal del Distrito Federal, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por el dictamen, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal del Distrito Federal. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes:  Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal del Distrito Federal.		

DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES AL 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA,  
REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO.

Razón social:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio fiscal (actual)	
Nombre del representante legal:	
Domicilio (oficinas) para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México.	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Firma del representante legal:	

ANEXO IV

FORMATO DE CARTA DE INTEGRIDAD

CIUDAD DE MÉXICO, A

MTRO. GUADALUPE CRUZ ARIZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
COORDINACIÓN METROPOLITANA

El que suscribe C., representante legal de (persona moral o física) participante de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. , convocada para la adquisición de manifiesto bajo protesta de decir verdad que me comprometo a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante este procedimiento, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato y, en su caso, los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de estos se deriven.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO V

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

MTRO. GUADALUPE CRUZ ARIZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN  
METROPOLITANA

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	BICOLORES	PIEZA	LÁPIZ BICOLOR ROJO Y AZUL, FORMA HEXAGONAL, DE PREFERENCIA SIN TINTAS DE COLOR EN LA MADERA, HECHO DE MADERA EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2015, PRODUCTO NACIONAL.	1	100
2	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES	PIEZA	BLOCK DE NOTAS TAMAÑO 7x7, CON 400 HOJAS, ELABORADOS CON AL MENOS UN 50% DE MATERIAL RECICLADO, CON PEGAMENTO A BASE DE AGUA, COLOR INDISTINTO.	1	300
3	BOLÍGRAFOS O PLUMAS	PIEZA	BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIO, TINTA BÁSICA, CUERPO DE PLÁSTICO RECICLADO O DE CARTÓN, COLOR INDISTINTO.	1	350
4...					

Condiciones Generales:  
Tiempo de entrega:  
Partida cotizada:  
Vigencia de la propuesta:

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO VI  
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

CIUDAD DE MÉXICO, A

MTRO. GUADALUPE CRUZ ARIZA  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN,  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA

PARTID A	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	
1	BICOLORES	PIEZA	LÁPIZ BICOLOR ROJO Y AZUL, FORMA HEXAGONAL, DE PREFERENCIA SIN TINTAS DE COLOR EN LA MADERA, HECHO DE MADERA EN CUMPLIMIENTO CON LA NMX-AA-143-SCFI-2015, PRODUCTO NACIONAL.	1	100		
2	BLOCK DE NOTAS ADHERIBLES	PIEZA	BLOCK DE NOTAS TAMAÑO 7x7, CON 400 HOJAS, ELABORADOS CON AL MENOS UN 50% DE MATERIAL RECICLADO, CON PEGAMENTO A BASE DE AGUA, COLOR INDISTINTO.	1	300		
3	BOLÍGRAFOS O PLUMAS	PIEZA	BOLÍGRAFO DE PUNTO MEDIO, TINTA BÁSICA, CUERPO DE PLÁSTICO RECICLADO O DE CARTÓN, COLOR INDISTINTO.	1	350		
4...	....	....	....	...	....		
						SUBTOTAL	
						IVA	
						TOTAL	

Los precios son fijos y firmes hasta la entrega total de los bienes, sin ninguna posibilidad de aumentar el costo de los mismos

**IMPORTE CON LETRA**

Condiciones Generales:

Partidas cotizadas:

Garantía de precios fijos y vigentes hasta el cumplimiento total de las condiciones pactadas en el contrato:

Aceptación de las condiciones de pago, en moneda nacional, conforme al plazo y procedimiento establecido por la convocante.

Grado de integración Nacional y país de origen de los bienes

**ATENTAMENTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO VII  
INFORMACIÓN GENERAL RESPECTO AL TIPO DE EMPRESA

CIUDAD DE MÉXICO, A

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FÍSICA, (EN SU CASO) EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE:(DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS DATOS SON COMO A CONTINUACIÓN SE INDICA:

NOMBRE DE LA EMPRESA (RAZÓN SOCIAL COMPLETA LEGIBLE)  
TIPO DE EMPRESA (INDICAR SI ES MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA)  
DOMICILIO DE LA EMPRESA (CON TODOS LOS DATOS COMPLETOS Y LEGIBLES)  
NACIONALIDAD DE LA EMPRESA  
NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS  
ACTIVIDAD DESARROLLADA

PARA IDENTIFICAR EL TIPO DE LA EMPRESA SE ENTENDERÁ LO SIGUIENTE:

MICRO EMPRESA. LA UNIDAD ECONÓMICA QUE PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD CUENTA DE 1 HASTA 10 EMPLEADOS.

PEQUEÑA EMPRESA LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 11 HASTA 20 EMPLEADOS.

MEDIANA EMPRESA LA UNIDAD ECONÓMICA QUE CUENTA PARA EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD DE 21 HASTA 50 EMPLEADOS.

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

NOTA: EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ SER PRESENTADO PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE.

ANEXO VIII

FORMATO PARA OFERTAR PRECIOS MÁS BAJOS A LOS INICIALMENTE PROPUESTOS EN LA OFERTA ECONÓMICA

Número de Ronda

El que suscribe, en mi carácter de representante legal de (persona física o persona moral) participante de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores No. , relativa a la adquisición de

, lo que acredito con copia certificada de mi escritura pública, y que cuento con facultades para actuar en nombre de mi representada, facultades que no me han sido revocadas, limitadas, ni modificadas a la fecha de la firma del presente documento.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	EMPRESA PARTICIPANTE	FIRMA DE CONFORMIDAD	ESCRITURA PÚBLICA No.	NOTARIO PÚBLICO	
				No.	NOMBRE

Manifiesto expresamente mi conformidad en ofertar nuevamente los precios originalmente presentados en la respectiva propuesta económica, haciendo constar que los precios más bajos derivados de esta etapa de mejoramiento de precios son:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MÁS BAJO	OFERTA MAS BAJA (sin incluir IVA)		NUEVO PRECIO OFERTADO
			%	IMPORTE	

ANEXO IX

MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

(LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FIANZA DEBE SER LA MISMA DEL CONTRATO)

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA), CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE, COLONIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y CÓDIGO POSTAL, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO \_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_ CON UN IMPORTE DE: \$\_\_ CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON VIGENCIA DEL \_\_\_\_ RELATIVO A:

OBJETO DEL CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL EN SU CARÁCTER DE Y POR LA OTRA PARTE NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA , REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL CONTRATO; B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; D) QUE LA FIANZA ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORQUE “LA SECRETARÍA”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; E) “EL LICITANTE” SE OBLIGA A QUE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR LA COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ESTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 166, 178, 279, 280, 282, 283 Y 293, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO HAGA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A “EL LICITANTE” Y RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE HAYA PRÓRROGA O MODIFICACIÓN EN EL CONTRATO Y ESTO AFECTE LA GARANTÍA POR LA FIANZA, DEBE OBTENERSE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS DOCUMENTOS DE AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN, PRÓRROGA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MODIFICATORIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LOS CUALES SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, SEGÚN LO PREVIENE EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PERMANECIENDO VIGENTE HASTA SEIS MESES POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. (FIN DE TEXTO).

LA FIANZA DEBERÁ CONTENER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME



**CIUDAD DE MÉXICO**  
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Secretaría de Planeación, Ordenamiento Territorial y Coordinación  
Metropolitana

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

No. CDMX-SPOMET-IR-002-2025

ANEXO X

MODELO DE TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

(LA FECHA DE EMISIÓN DE LA FIANZA DEBE SER LA MISMA DEL CONTRATO)

ANTE: LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA) , CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON DOMICILIO FISCAL EN: CALLE, COLONIA, DEMARCACIÓN TERRITORIAL Y CÓDIGO POSTAL , EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DE FECHA CON UN IMPORTE DE: \$ CON NÚMERO Y LETRA , SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON VIGENCIA DEL RELATIVO A:

OBJETO DEL CONTRATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA POR EL EN SU CARÁCTER DE Y POR LA OTRA PARTE NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA , REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL .

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DEL CONTRATO; B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES; D) QUE LA FIANZA ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E) (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA) SE OBLIGA A QUE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR LA COMPAÑÍA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ESTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 166, 178, 279, 280, 282, 283 Y 293, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO HAGA LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA) Y RENUNCIA AL DERECHO QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 119 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN EL SUPUESTO DE QUE HAYA PRÓRROGA O MODIFICACIÓN EN EL CONTRATO Y ESTO AFECTE LA GARANTÍA POR LA FIANZA, DEBE OBTENERSE DE LA INSTITUCIÓN FIADORA EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE LOS DOCUMENTOS DE AMPLIACIÓN, DISMINUCIÓN, PRÓRROGA O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO MODIFICATORIO DE LA PÓLIZA DE FIANZA, LOS CUALES SERÁN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, SEGÚN LO PREVIENE EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PERMANECIENDO VIGENTE HASTA SEIS MESES POSTERIORES A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. (FIN DE TEXTO).

(LA FIANZA DEBERÁ CONTENER NOMBRE Y CARGO DE QUIEN LA FIRME)



ANEXO A  
FORMATO CON LOS DATOS DEL PARTICIPANTE

(NOMBRE) , MANIFIESTO, “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA Y/O JURÍDICO COLECTIVA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO: (CALLE Y NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR)	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONO(S):	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO	

NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:  
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES(S) DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:  
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO. REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PROTESTO LO NECESARIO

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTICIPANTE

INCLUIR EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL